

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19



JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

JUSTIFICACIÓN

El curso 2020-2021 va a ser sin duda especial, dadas la situación tan excepcional y novedosa en la que nos encontramos, haciendo frente al COVID-19 desde todos los ámbitos.

Las escuelas deportivas no son ajenas a esta situación, ni mucho menos. Tenemos claro que es fundamental asegurar la práctica deportiva de nuestros/as menores. Y no solo porque realizar ejercicio físico es necesario para los niños y niñas, desde un punto de vista de salud, de socialización o de diversión, sino que, además, practicarlo con regularidad ayuda a fortalecer el sistema inmunitario, lo cual favorece la prevención de la enfermedad y el alivio de la sintomatología.

Las características propias de la actividad físico-deportiva en edad escolar (instalaciones, materiales, contactos, desplazamientos y pernoctaciones grupales, edad de las y los deportistas) confieren una gran complicación a la hora de hacer “convivir” los programas de las escuelas deportivas con situaciones de crisis sanitarias como la actual.

Por ello, todas las entidades organizadoras que desarrollamos actividades deportivas debemos establecer una serie de procedimientos que posibiliten la minimización del riesgo de contagio entre las y los deportistas, del personal técnico y demás agentes que intervienen en su desarrollo. Estos procedimientos, plasmados en el presente protocolo, modifican las condiciones de práctica deportiva para otorgarnos una mayor seguridad frente a la pandemia, como no puede ser de otra forma.

Así, es fundamental la comprensión por parte de todas las personas participantes en los programas de actividades del club: deportistas, familias, personal técnico y resto de agentes de que lo conforman, que estamos en un año especial, con una serie de actividades adaptadas o diferentes, y hemos de concienciarnos entre todas y todos que estas son las únicas y mejores condiciones posibles si queremos desarrollar actividades físico-deportivas ante la realidad en la que nos encontramos.

Hay que tener presente que las medidas plasmadas en el presente protocolo siguen las normas y directrices establecidas por las autoridades sanitarias y por las administraciones deportivas, y que éstas, en función de la incidencia de la pandemia y de las decisiones que adopten las instituciones competentes, pueden ser modificadas.

Por último, la correcta aplicación del presente protocolo y, por lo tanto, el desarrollo de unas actividades deportivas seguras, requiere de un alto compromiso con la responsabilidad individual y colectiva de todas las personas implicadas en el mismo: familias, deportistas, personal técnico, personas responsables del club, etc.

OBJETIVOS

El objetivo principal que tiene el Club Bera Bera con el presente protocolo es:

- Desarrollar las actividades deportivas que organiza el Club en unas condiciones de seguridad, estableciendo las medidas de prevención e higiene oportunas, así como las pautas de actuación ante la detección de casos o situaciones vinculadas al COVID-19.

Para alcanzar dicho objetivo resulta fundamental un objetivo secundario:

- Informar y dar a conocer el presente protocolo a las personas a las que se les aplica y concienciarles de su compromiso para un cumplimiento adecuado del mismo y, por lo tanto, una práctica deportiva segura.

Así, resulta fundamental una adecuada comunicación/difusión de los objetivos, medidas y orientaciones del presente protocolo, así como evaluación permanente de las mismas que permitan un seguimiento continuo y una, adaptación en su caso, a las circunstancias tan variables y novedosas a las que nos enfrentamos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo ha de aplicarse a todo tipo de actividades organizadas por el club que se desarrollen en el marco de los Programas de Deporte Escolar de la diputación foral: actividades de competición, de enseñanza, de detección, recreativas o deportivo-culturales.

Asimismo, será de aplicación para aquellas actividades que organice el club al margen del Programa de Deporte Escolar y que cuente con autorización de la diputación foral, como es el caso de las Escuelas Deportivas del club, o actividades organizadas con licencia escolar.

Así, según el caso, pudieran establecerse diferentes tipologías de actividades, para los cuales el procedimiento de actuación puede variar:

- Actividades de competición, de enseñanza o de otra tipología en las que el proceso de inscripción o participación se realiza siempre a través de entidades deportivas.
- Actividades que son planificadas y directamente organizadas por el club.
- Actividades que son planificadas/calendarizadas por el club, pero cuya organización la desarrolla una entidad participante (partidos en deportes de equipo en los cuales hay un equipo local y un equipo visitante).
- Actividades cuya inscripción la realizan directamente las y los practicantes (o sus familias).

PERSONAS Y ÓRGANOS RESPONSABLES DEL PROTOCOLO

1. RESPONSABLE DE SALUD DE LA ENTIDAD

El club ha de designado una persona responsable de salud como coordinador general, y así mismo una persona responsable de salud para cada una de sus secciones deportivas. Estas personas serán las responsables técnicas del protocolo y velarán por su dinamización y buen funcionamiento.

Estas personas han de contar obligatoriamente con la formación desarrollada por las instituciones a través de la Escuela Vasca del Deporte para esta figura. Sus funciones, de una forma más específica, son las siguientes:

- Dar traslado a todas las personas trabajadoras y/o voluntarias que actúen en el seno del club, así como a las entidades que participan en las actividades, de las medidas preventivas, de actuación y, en su caso, disciplinarias. Tanto la información original, como cualquier modificación posterior.
- Supervisar que el personal técnico de las actividades desarrolladas por el propio club organizador y el cuerpo arbitral de las actividades de competición firmen previamente al inicio de las actividades el documento de conocimiento, aprobación y compromiso con el protocolo. Personal técnico: en el caso de que la entidad cuente con actividades propias (de iniciación, tecnificaciones, etc.). Cuerpo arbitral: en el caso de que la entidad organizadora sea quien establezca las personas que actúan de jueces/as y árbitros/as en las actividades de competición.
- Desarrollar una supervisión permanente de las actividades organizadas por el club, con el fin de asegurarse de que se cumplen todas las medidas de prevención e higiene incorporadas en el protocolo y con cualquier otra norma establecida por parte de las autoridades competentes.
- Coordinar la actuación y desarrollar las comunicaciones oportunas con las autoridades sanitarias y/o con las entidades participantes o personas afectadas ante la detección de un caso de COVID-19 o de una persona que presenta síntomas durante el desarrollo de las actividades. Personal técnico: en el caso de que la entidad cuente con actividades propias (de iniciación, tecnificaciones, etc.).
- Cuerpo arbitral: en el caso de que el club sea quien establezca las personas que actúan de jueces/as y árbitros/as en las actividades de competición.
- Desarrollar propuestas de incorporación en los Reglamentos/Normas de Juego o Participación de las actividades organizadas por el club de normas y/o infracciones vinculadas a riesgos provocados por el COVID-19 y remitirlas al órgano directivo o de gobierno para su aprobación.
- Proponer la aplicación de las correspondientes medidas disciplinarias en caso de incumplimiento del protocolo. A adoptar, según el caso, por el órgano directivo o de administración del club o por el Comité de Disciplina Deportiva
- Realizar las gestiones oportunas para que la información vinculada al protocolo así esté incorporada en la web de la entidad. Tanto la información original, como cualquier modificación posterior.
- Establecer las excepciones oportunas en relación al uso de vestuarios, de permiso de acceso a acompañantes u otros similares en las actividades organizadas directamente por el club.
- Atender cualquier solicitud de información en relación al protocolo.
- Realizar una evaluación permanente del protocolo y remitir, en su caso, propuestas de ajustes al órgano directivo o de administración del club.

En las actividades organizadas por el club en las que las que el proceso de inscripción se realiza directamente con las familias/deportistas, sin interrelación por medio con entidades participantes, la persona responsable de salud tendrá, asimismo, las siguientes funciones:

- Supervisar que ningún o ninguna menor comience la actividad sin que su familia haya firmado y remitido al club el documento de conocimiento, aprobación y compromiso con el protocolo.
- Coordinar la actuación y desarrollar las comunicaciones oportunas con las familias afectadas ante la detección de un caso de COVID-19, o de una persona que presenta síntomas durante el desarrollo de las actividades.

En la actualidad, LAS PERSONAS RESPONSABLES DE SALUD DEL CLUB BERA BERA son las siguientes:

ÁREA	NOMBRE	TELÉFONO	EMAIL
COORDINADOR GENERAL	IGOR ETXEBERRIA	609735981	Igor.etxeberria@berabera.eus
SECCIÓN DE RUGBY	IÑIGO IMAZ	679163302	rugby@berabera.eus
SECCIÓN DE BALONCESTO	VANESA ASENSIO	650442403	admbaloncesto@berabera.eus
SECCIÓN DE BALONMANO	VERÓNICA VALVERDE	669796500	eskubaloieskola@berabera.eus
SECCIÓN DE KARATE	JESUS MURUA	677034841	karate@berabera.eus
SECCIÓN DE VOLEIBOL	UNAI INDO	650104234	u.indo8@gmail.com
SECCIÓN DE PATINAJE	NICOLAS ALONSO	678613528	nicolas.alonso@ehu.eus
SECCIÓN DE SURF	PABLO FEIJOO	637848417	surf@berabera.eus

2. ÓRGANO DIRECTIVO O DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

El club tiene creado un EQUIPO DE TRABAJO y entre otras, este órgano tendrá las siguientes funciones:

- Designar a la persona responsable de salud de la entidad
- Aprobar el protocolo, y, en su caso, las posteriores modificaciones.
- Aprobar y, en su caso, remitir a la Diputación Foral las propuestas de modificación en los en los Reglamentos/Normas de Juego o Participación de las actividades organizadas por el club de normas y/o infracciones vinculadas a riesgos provocados por el COVID-19
- Aplicar las correspondientes medidas disciplinarias en caso de incumplimiento del protocolo.

3. OTROS AGENTES IMPLICADOS

Resulta indispensable también para una correcta y segura aplicación del protocolo la implicación del resto de personas que integran el club (personal técnico, deportistas, directivas, familias, personas voluntarias, personas socias,...), personas que, a su vez, han de tener por objetivo la difusión, sensibilización y compromiso con el protocolo.

Las funciones y otros aspectos a tener en cuenta por estas personas se encuentran en los anexos, en el material informativo que se ha generado para cada una de estas figuras o colectivos.

ELEMENTOS DE PREVENCIÓN

SECCIÓN DE BALONMANO

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE GENERALES

a. MEDIDAS PREVIAS A ACUDIR A REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL CLUB BERA BERA RT

Este protocolo interno es un complemento de los protocolos que hay en las instalaciones deportivas municipales en las que los y las deportistas del club van a entrenar. Dichos protocolos, son de cumplimiento obligatorio y cualquier deportista que no los respete, será enviado a casa una vez sus padres/madres o tutores sean avisados.

Antes de salir de casa:

- Toma de temperatura corporal y chequeo de síntomas COVID-19. La presencia de temperatura superior o igual a 37 grados y el inicio agudo de uno de los criterios descritos a continuación es motivo para **NO ACUDIR*** a los entrenamientos.

**Si se da el caso, avisar al/la entrenador/a o responsable:*

CRITERIO	NO	SI
Temperatura $\geq$ 37 grados	-	-
Tos	-	-
Malestar general	-	-
Dolor de cabeza	-	-
Dolor de garganta	-	-
Pérdida de olfato	-	-
Pérdida de gusto	-	-
Diarrea	-	-

- Comprobar que el material que vamos a llevar al entrenamiento y a la instalación está debidamente lavado y desinfectado.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS ADOPTADAS POR EL CLUB BERA BERA PARA LA PREVENCIÓN ANTE EL COVID

b. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EVITAR LAS AGLOMERACIONES

Acceso a la Instalación:

En la Instalación está marcado el acceso de entrada y de salida, para evitar el cruce de personas y poder mantener la distancia de seguridad.

Llegadas y salidas

Tanto la entrada y salida de la instalación se realizarán por grupos de trabajo ya organizados y manteniendo la distancia de seguridad entre deportistas

Horarios para cada grupo

- Lunes 18:00 horas, alevines de rendimiento
- Viernes 18:00 horas, alevines 1er y 2º año

Medidas para evitar reuniones multitudinarias:

- 1 o 2 entrenadores se colocarán en la entrada y salida de la instalación para agilizar la llegada y salida
- Mantener las distancias en las explicaciones técnicas
- Los entrenamientos son a puerta cerrada, los acompañantes no podrán acceder a la pista.
- Los dos equipos utilizarán media pista cada uno sin mezclarse.

c. HIGIENE DE MANOS

- Se pondrá a disposición de técnicos y jugadores gel hidroalcohólico, antes, durante y después de cada sesión.
- Habrá dos pausas en cada entrenamiento para lavarse las manos con el gel

d. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Antes, durante (dos veces) y después de cada sesión se desinfectará el material utilizado (balones, conos, aros, escaleras...)

Asimismo, se proveerán elementos para desechar de forma adecuada los materiales de protección utilizados (mascarillas)

h. VENTILACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES

La apertura de las puertas de emergencia no es posible por diferentes aspectos de seguridad, pero el Patronato Municipal de Donostia apunta a aumentar la frecuencia/ variación de los extractores de pista.

5. USO DE LAS MACARILLAS

- El uso de mascarillas deberá ajustarse en todo momento a lo establecido por las autoridades sanitarias.
- No será obligatorio su uso durante la práctica deportiva por parte de las y los deportistas, salvo en aquellas actividades en las que la intensidad de la actividad física es limitada.
- En las charlas técnicas las y los deportistas deberán usar obligatoriamente mascarillas, salvo en aquellas que se den en el transcurso de entrenamientos o competiciones como pudieran ser las explicaciones grupales o los tiempos muertos, en las que tendrán que respetar en todo momento la distancia interpersonal de seguridad.
- Asimismo, deberá usarse en aquellas situaciones en las que la o el deportista, una vez comenzada la competición o actividad, está esperando el inicio de su participación, o en aquellas en las que ha finalizado su intervención pero la competición o actividad todavía no ha concluido.
- En aquellas actividades en las que las actuaciones de las y los deportistas son intermitentes (cambios con derecho a reincorporación a la competición, turnos rotatorios de participación, etc.), según la casuística, se podrá establecer para los espacios de descanso o de no práctica deportiva el uso obligatorio de mascarillas o bien mecanismos para asegurar la distancia interpersonal, este último caso si el uso de mascarilla no es aconsejable.
- El personal técnico y las y los jueces y árbitros deberán llevar permanentemente mascarilla, salvo en aquellas actividades o situaciones en las que deban realizar un considerable esfuerzo físico para poder desarrollar de forma adecuada su actividad.
- Fuera del espacio de tiempo utilizado para la práctica físico-deportiva en las sesiones de las actividades, entrenamientos o competiciones, el uso de mascarilla será obligatorio tanto por parte de deportistas y miembros del equipo técnico, como de otras personas que se encuentren en todo el recinto de las instalaciones o espacios deportivos.
- Estas obligaciones no serán exigibles para aquellos supuestos autorizados por las autoridades sanitarias (problemas respiratorios, discapacidades, etc.).
- En los desplazamientos, pernoctaciones, comedores y otras circunstancias vinculadas a las actividades deberá respetarse en todo momento lo establecido por las autoridades sanitarias para tales ámbitos.
- Las y los deportistas, el personal técnico y el personal arbitral, en los casos en los que deban retirarse la mascarilla para realizar la actividad, durante toda la actividad o parcialmente, deberán portar a las actividades y competiciones una bolsa de tela o similar con su nombre incorporado para introducir en la misma su mascarilla individual, con el fin de evitar confusiones.

6. ACTIVIDADES: SESIONES Y COMPETICIONES

- Se tomará la temperatura a todos el personal técnico y deportistas en la entrada de la instalación
- La Escuela de Balonmano desinfectará antes, durante y después de cada sesión el material utilizado.
- Se procurará, en la medida de lo posible, hacer un uso individualizado del material y será sólo el personal técnico el que manipule el material común
- El personal técnico utilizará la mascarilla durante toda la sesión, extremando las precauciones si cualquier jugador/a necesita ser atendido por golpes, curas o lesión.
- El personal técnico llevará un control riguroso de la asistencia de jugadores/as

MINIMIZACIÓN DE CONTACTOS

- Debido a la situación en que nos encontramos, los grupos de trabajo serán de 15 jugadores/as máximo con un entrenador y un ayudante por equipo.
- Se trabajará especialmente, trabajo de propiocepción, coordinación, y técnica individual, en el que no hay contacto entre los jugadores/as
- Se trabajará el juego colectivo a distancia, como pases o colaboraciones en los que no haya contacto.

ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE

Siempre que resulte posible, las actividades se realizarán al aire libre.

USO DE MATERIALES

- Los y las deportistas no podrán compartir ni botellas de agua, ni toallas ni la ropa deportiva con los demás
- Los materiales comunes: balones, conos, aros... se desinfectarán antes, durante (dos veces) y después de cada sesión

VESTUARIOS

Por protocolo interno de la sección de balonmano, NO se podrá acceder a los vestuarios del Polideportivo de Bidebieta, evitando así mayor número de contagios mezclándonos con personas externas a nuestro grupo de trabajo.

PERSONAS ACOMPAÑANTES O ESPECTADORAS

- Los familiares o acompañantes no podrán acceder a la instalación, haciéndose cargo el personal técnico de jugadores/as a la llegada a la instalación en la puerta de la misma.
- Al término de la sesión, el personal técnico acompañará a los jugadores/as a la salida para su recogida por los familiares o acompañantes

AFORO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA

En las instalaciones deportivas, el aforo máximo permitido para la práctica deportiva será del 60% de su capacidad autorizada.

- Los grupos de trabajo serán de 15 jugadores/as, un entrenador y un ayudante en media pista del polideportivo Bidebieta

SALUDOS Y CELEBRACIONES

No se permitirán aquellas formas de saludo y/o despedida o de celebraciones que impliquen contacto físico.

El cuerpo arbitral vigilará especialmente este tipo de actitudes en las actividades de competición, mientras que será responsabilidad del personal técnico la propuesta de otro tipo saludos o celebraciones.

7. OTROS ELEMENTOS CONEXOS A LAS ACTIVIDADES

DESPLAZAMIENTOS

Se recomienda que, siempre que sea posible, los desplazamientos a las actividades se hagan de forma activa (andando, bicicleta, patinete), preferentemente de forma individual, o, en su defecto, por unidad familiar.

En caso de usar vehículos en los que se desplacen personas de distintas unidades familiares, se deberán cumplir las normas establecidas por la administración competente en el ámbito de los desplazamientos.

ACTIVIDADES CON PERNOCTACIÓN Y/O COMEDOR

- En el caso de que las actividades a realizar requieran pernoctación, las habitaciones compartidas se ocuparán al sesenta por ciento, por los y las deportistas que constituyan el subgrupo de desarrollo de actividad supervisados por personal técnico perteneciente a la organización. En el caso de utilizar litera, será ocupada por una sola persona. Se respetará una distancia de seguridad mínima de 2 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera.
- En el caso de ser necesario el uso de comedores cerrados, se limitará su ocupación al sesenta por ciento del aforo, manteniéndose la distancia de seguridad entre comensales. Se recomienda el establecimiento de turnos manteniendo los subgrupos establecidos para el desarrollo de las actividades. En el caso de comedores abiertos se deberá mantener la distancia de seguridad entre personas. En ningún caso se podrá compartir comida o utensilios para ésta (platos, vasos, cubiertos, servilletas, etc.).”

OTRAS ACTIVIDADES PARALELAS

No estará permitida la organización de actividades lúdicas o comerciales paralelas a las actividades o competiciones. Por ejemplo: bares, stands comerciales, hinchables y otras actividades lúdicas, etc.

PROTECCIÓN DE LOS COLECTIVOS EN DESVENTAJA SOCIAL

La entidad, en la medida de sus posibilidades, establecerá medidas para que las familias con menos recursos y que se hayan visto afectadas económicamente por la pandemia del COVID-19 puedan seguir desarrollando la actividad deportiva.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID-19

1. ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DEL RESTO DEL PERSONAL

Las y los deportistas y el resto del personal de la entidad que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, tales como fiebre superior a 37º, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos no deberán acudir a la actividad, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

En el caso de que la entidad organizadora desarrolle actividades en las que las que el proceso de inscripción se realice directamente con las familias/deportistas, sin interrelación por medio con entidades participantes, los padres/madres o personas tutoras de las y los deportistas que actúan en las entidades participantes deberán verificar y asegurarse cada día de la actividad deportiva de que, previamente al inicio de la misma, no presentan ninguno de los síntomas del COVID-19. Asimismo, deberán alertar a la entidad participante en la que desarrolla las actividades y a su centro de salud de referencia si alguien en su hogar (la o el menor u otra persona) ha sido diagnosticado con COVID-19 y, en ese caso, mantener a su hijo/a o menor a cargo en casa. Si es fuera de horario laboral, y se necesita asistencia urgente, los teléfonos de Emergencias de Osakidetza son: Araba: 945 244444; Bizkaia: 944 10000; Gipuzkoa: 943 461111.

Las familias, al inicio de curso, se comprometerán por escrito con la entidad deportiva participante para el cumplimiento de estos aspectos. Las instituciones adjuntan un modelo que puede ser utilizado por las entidades

Este mismo requisito, y compromiso por escrito, se exigirá al personal técnico, a las personas del cuerpo arbitral y el resto de personas involucradas en las actividades de deporte escolar de la entidad. La entidad organizadora recogerá los documentos de compromiso del personal técnico y de organización de actividades propias (iniciación, tecnificaciones, etc) y del personal arbitral de las actividades de competición que sean establecidos por la propia entidad organizadora. Las instituciones adjuntan un modelo que puede ser utilizado por las entidades

2. ACTUACIÓN DEL CLUB

CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19

Cuando una o un deportista que participa en una actividad organizada directamente por el club o su propio personal técnico o arbitral dé positivo a Covid-19, la o el responsable de salud del club y/o de la respectiva sección deportiva derivará el caso a los servicios de Osakidetza para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud.

Asimismo, la persona responsable de salud del club y/o de la sección deportiva afectada, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria (rastreadores/as) y facilitar, en su caso, la información de personas de contacto.

SÍNTOMAS COVID-19 PREVIAMENTE A LA ACTIVIDAD

Como principio de precaución, en aquellos casos en los que una persona de un grupo o equipo deportivo tenga fiebre o presente síntomas evidentes del COVID-19 previamente al comienzo de una sesión o competición, se establecerá que:

- Las sesiones correspondientes a su grupo o equipo quedarán suspendidas hasta el visto bueno de la persona responsable de salud del club y/o de su sección, tras comunicación con las autoridades sanitarias.
- En el caso de que suceda previamente a un partido de un deporte de equipo, la persona responsable de salud de la sección afectada informará al otro equipo/entidad de su suspensión forzada. Asimismo, con la mayor celeridad posible, informará también al responsable de salud del club para su conocimiento y, en su caso, actuación.
- En el caso de que suceda previamente a una competición de deporte individual, la persona responsable de salud de la sección afectada informará a la persona responsable de salud de la entidad organizadora que las personas que forman parte del grupo deportivo de la persona en cuestión no participarán en la competición.

SÍNTOMAS COVID-19 DURANTE LA ACTIVIDAD

Ante la sospecha de síntomas de la enfermedad durante la actividad deportiva (fiebre, tos, dificultad respiratoria, etc.), el personal de organización, arbitral o técnico de la actividad del club informará a la persona responsable de salud de la entidad organizadora.

En el caso de actividades en las que la inscripción se desarrolla a través de las entidades deportivas y en ésta participan personas de diferentes entidades deportivas, el responsable de salud de la sección participante o, en su defecto el personal técnico de esa sección, en colaboración con la persona responsable de salud la entidad organizadora, avisará a la familia para que recoja a la o el deportista. La familia contactará con su centro de salud, donde se valorará la situación. Hasta su valoración, se mantendrá a la persona aislada. Si se presentan los síntomas de la enfermedad en el resto del personal de la entidad deportiva, deberán irse también a su domicilio y seguir las mismas recomendaciones.

En el caso de que la entidad organizadora desarrolle actividades en las que las que el proceso de inscripción se realice directamente con las familias/deportistas, sin interrelación por medio con entidades participantes o clubes, será el propio responsable de salud del club o de la sección organizadora el que avisará a la familia para que recoja a la o el deportista.

La persona responsable de salud del club, según la situación, valorará si la actividad ha de suspenderse en ese mismo momento, o si podrá seguir desarrollándose. En este segundo caso, transmitirá al personal organizador, técnico y arbitral de la actividad de que extreme al máximo las medidas de prevención e higiene: adaptación de las actividades (sin contacto) y con distancias interpersonales aún mayores, uso de la mascarilla obligatorio (desarrollo de actividades de baja intensidad), mayor frecuencia de higiene de manos y otros elementos corporales, etc.

COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS U OTRAS PERSONAS DE LA ENTIDAD

Ante un caso o situación vinculada a COVID-19 sucedido en el seno del club y que requiera de comunicación a las familias u otros agentes de la entidad, ésta será realizada, según el caso,

bien por las autoridades sanitarias, bien por el propio club según se ha establecido previamente. En estos segundos casos, será siempre la persona responsable de salud de la entidad la persona encargada de tal función (no el personal técnico).

MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO

El club ha incorporado al Reglamento de Régimen Interno una serie de infracciones vinculadas al incumplimiento de las normas establecidas en el presente protocolo, así como de otras vinculadas a comportamientos o actitudes que facilitan la posibilidad de contagio.

Las infracciones son las siguientes:

- Infracciones leves:

- No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla.
- No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido para la actividad.
- Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma inintencionada.
- Escupir, lanzar saliva, mucosidades o similares de forma inintencionada de forma reiterativa al suelo u otras superficies de la instalación.
- Utilizar o compartir material deportivo personal de otra persona, cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido.
- Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma inintencionada.
- Realizar un saludo, despedida o celebración con contacto de forma inintencionada.
- Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden.
- Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma inintencionada.

- Infracciones graves:

- No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada.
- No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido para la actividad de una forma reiterada.
- Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma intencionada o de forma reiterada.
- Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad.
- Utilizar material deportivo personal de otra persona cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido y sin su consentimiento.
- Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma intencionada.
- No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral o de cualquier responsable de la entidad deportiva en situaciones que pueden suponer cierto riesgo de contagio.
- Realizar saludos, despedidas o celebraciones con contacto de forma intencionada o reiterativa.

- Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden de una forma reiterativa.
- Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma intencionada.
- Burlarse o menospreciar a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19.
- Acumular cinco infracciones leves.

- Infracciones muy graves:

- No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada e intencionada.
- Estornudar, escupir o lanzar saliva, mucosidades o similares de forma voluntaria a otra persona.
- Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad de forma reiterada.
- Utilizar materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona y sin informarle de tal situación de una forma intencionada.
- No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral, del responsable de salud o de cualquier otro responsable de la entidad deportiva en situaciones susceptibles de riesgo alto de contagio.
- Acudir a la actividad deportiva con síntomas vinculados al COVID-19, sin haber tomado las precauciones oportunas o sin cumplir los compromisos adquiridos.
- No comunicar a la entidad deportiva que la persona que pertenece a la entidad deportiva u otra persona de la unidad de convivencia está contagiado o con síntomas vinculados al COVID-19.
- Hacer acoso o bullying a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19 o por difundir un bulo sobre esta situación.
- Acumular tres infracciones graves.

Las sanciones a establecer son las ya recogidas por el Régimen Interno para cada tipo de infracción.

Asimismo, en el caso de infracciones de personas vinculadas laboralmente, se adoptará lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación o instrumento negociado equivalente.

La persona responsable de salud dará a conocer estas infracciones, y las correspondientes sanciones, a las familias, al personal técnico y al personal arbitral. Asimismo, el personal técnico se las explicará a las y los deportistas, informándoles de la importancia y del valor educativo del cumplimiento de las normas.

DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Es absolutamente necesario garantizar el conocimiento de este Protocolo y de las diferentes medidas a adoptar por parte de todas las personas afectadas por el mismo. Para ello, los medios que utilizará la entidad para su divulgación y conocimiento serán los siguientes:

DIFUSIÓN GENERAL

De forma general, **se remitirá un correo electrónico** a todas las entidades participantes de las actividades (y familias de las y los deportistas en el caso de actividades organizadas por el club directamente sin intermediación de entidades participantes), así como a todas las personas que forman parte de la estructura de la entidad, laboralmente o de forma voluntaria, informando de la aprobación del presente Protocolo y solicitando su colaboración para una aplicación efectiva. Se adjuntará un enlace tanto al Protocolo como al material divulgativo creado para las familias, deportistas, personal técnico y el cuerpo arbitral.

- Se incorpora en la web del club (y en su caso de la federación), en un lugar destacado, un espacio específico que facilite:

- La identificación de las Personas Responsables de Salud del club y las secciones y la forma de contacto directo con ella (teléfono y correo electrónico).

- El Protocolo y el material informativo creado para las familias, deportistas, personal técnico, cuerpo arbitral, responsable de salud y responsable del club, así como cualquier otra documentación vinculada que se considere oportuno.

- Se colocarán en la entrada de los espacios deportivos utilizados para las actividades, en los vestuarios y en otros lugares especialmente estratégicos, carteles orientados a la sensibilización en la prevención y la higiene. En este caso, siempre y cuando la instalación o espacio deportivo fuera propio. En caso de no ser propio, podrá plantearse a su titular la colocación de los mismos. Enlace web a diferentes carteles generados por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

COMUNICACIONES/SENSIBILIZACIONES ESPECÍFICAS

- **Personal técnico** del club, previamente al comienzo de las actividades:

o Se remitirá mediante correo electrónico:

- Protocolo del club
- Material informativo creado para el personal técnico, de cara a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos.
- Material informativo creado para las y los deportistas, de cara a que el personal técnico se lo dé a conocer a las y los deportistas a su cargo en la primera sesión/entrenamiento.
- Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Deberá ser firmado previamente al inicio de las actividades.

o Se realizarán reuniones telemáticas con el personal técnico para dar a conocer todas las medidas, explicar su papel y lo fundamental de su actuación y compromiso, informar de las sanciones oportunas en caso de incumplimiento y aclarar posibles dudas.

- **Deportistas:**

Previamente al comienzo de las actividades:

- Las familias les sensibilizarán en la importancia de cumplir con las medidas de prevención e higiene, basándose en el material informativo de las y los deportistas.

El primer día de la actividad/competición:

- Explicación detallada por parte del personal técnico de todas las medidas de prevención e higiene, basándose en el material informativo de las y los deportistas.

Cualquier modificación del protocolo, bien sea por voluntad de la entidad, bien sea por nuevas normas o directrices de las autoridades competentes, se dará a conocer a todas las personas afectadas, al menos, mediante correo electrónico. Asimismo, si las modificaciones fueran de especial relevancia o modificaran sustancialmente las medidas inicialmente adoptadas, podrán convocarse reuniones telemáticas para su explicación/difusión. Posteriormente, estas modificaciones deberán darse a conocer a las y los deportistas, según el caso, directamente a través de las familias o a través del personal técnico y/o arbitral.

- **Familias**, previamente al comienzo de las actividades:

o Se remitirá mediante correo electrónico:

- Protocolo del club
- Material informativo creado para las familias, de cara a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos.
- Material informativo creado para las y los deportistas, de cara a que las familias se lo den a conocer a las y los menores y colaboren con el club en su sensibilización.
- Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas de prevención y condiciones de participación. Deberá ser firmado y entregado al club previamente al inicio de las actividades.

o Se realizarán reuniones telemáticas por equipos o grupos de actividades para dar a conocer todas las medidas, explicar su papel y lo fundamental de su compromiso y aclarar dudas o preocupaciones de las familias.

- **Personal arbitral** del club:

o Previamente a las actividades de competición, se les remitirá mediante correo electrónico o entregará en físico, los siguientes documentos:

- Material informativo creado para el cuerpo arbitral, de cara a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos.
- Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Deberá ser firmado previamente al inicio de la actividad.

Cualquier modificación del protocolo, bien sea por voluntad del club, bien sea por nuevas normas o directrices de las autoridades competentes, se dará a conocer a todas las personas afectadas, al menos, mediante correo electrónico. Asimismo, si las modificaciones fueran de especial relevancia o modificaran sustancialmente las medidas inicialmente adoptadas, podrán convocarse reuniones telemáticas para su explicación/difusión. Posteriormente, estas modificaciones deberán darse a conocer a las y los deportistas, según el caso, directamente a través de las familias o a través del personal técnico.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO

Dada la novedad de la situación resulta fundamental que se desarrolle un seguimiento y una evaluación permanente de las medidas adoptadas y de las actitudes y comportamientos que se observan. Así se plantearán reuniones o valoraciones grupales a todos los niveles de la entidad.

REUNIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO – COMITÉ COVID

La persona responsable de salud formará parte de las reuniones del órgano directivo o de administración de la entidad, en las que, obligatoriamente, habrá un punto del orden del día de valoración de la situación y actuaciones de la entidad frente al COVID-19.

Dado la excepcionalidad de la situación de este curso, se ha instaurado un COMITÉ DE SEGUIMIENTO para el Covid en el club, formado por el responsable de salud del club y los responsables de salud de las diferentes secciones deportivas. Este comité es el responsable de hacer cumplir y realizar el seguimiento del presente protocolo. Podrán convocarse reuniones extraordinarias en cualquier momento o con una mayor periodicidad, si así se considerara oportuno, especialmente al principio de curso.

REUNIONES CON LOS RESPONSABLES DE SALUD DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Una vez comenzado el curso escolar, se desarrollarán reuniones telemáticas con el personal técnico y arbitral para realizar valoraciones de la implantación de las medidas. Definir periodicidad en función del tipo de actividades que se posean (anuales, semanales, puntuales, etc.)

REUNIONES CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL ARBITRAL DE ACTIVIDADES PROPIAS

Una vez comenzado el curso escolar, se desarrollarán reuniones telemáticas con el personal técnico y arbitral para realizar valoraciones de la implantación de las medidas. Definir periodicidad en función del tipo de actividades que se posean (anuales, semanales, puntuales, etc.)

REUNIONES DEL PERSONAL TÉCNICO CON LAS Y LOS DEPORTISTAS

El personal técnico del club planteará periódicamente, una breve valoración grupal, participativa, del funcionamiento de las medidas al COVID-19 y, en su caso, de corrección de actitudes y comportamientos.